

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año IV

Miércoles, 8 de Enero de 1986

Número 3

SUMARIO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Nombramientos, situaciones e incidencias

	<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Decreto 1/1986, de 7 de enero, del Presidente, por		el que se nombra a Don José Carlos Alberto Bet-hencourt, Rector de la Universidad de La Laguna.	30

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 7 de enero de 1986, por la que se establecen los precios de los Boletines Oficiales de la Provincia de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. 31

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 27 de diciembre de 1985, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se dictan instrucciones para cumplimentar el impreso unificado para la realización de comisiones de servicio. 31

IV. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 27 de diciembre de 1985, por la que se convoca concurso licitación por el sistema de concurso de proyecto y construcción del desdoblamiento de calzada - carretera c-812, Las Palmas a Mogán - circunvalación por el sur tramo: Tarajalillo - San Fernando - P.K. 46,5 al 54,5, clave 01-GC-030. 35

**CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Orden de 13 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación de las obras «instalaciones varias en la planta 1ª del edificio de usos múltiples (local comercial n° 1) en el Polígono de Jinámar (Telde), (Gran Canaria). 35

Otros anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de la Dirección Territorial de Educación, de 9 de diciembre de 1985, por la que se con-

cede trámite de audiencia en el expediente instruido para la resolución del contrato de obra de reforma en el C.N. Agustín Espinosa de Los Realejos (Tenerife). 35

<u>Pág.</u>	<u>Pág.</u>
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	
Edicto de 12 de diciembre de 1985, sobre información pública del proyecto de acondicionamiento de la carretera Tf.- 621. Tramo: San Miguel - Las So- ras P.K. 0,000 - 3,600. (Tenerife).	36
Edicto de 12 de diciembre de 1985, sobre informa- ción pública del proyecto «Mejora Local. Enlace de la Autopista Tf.- 5 con la carretera Tf.- 411 P.K. 5.3. Clave: 1-Tf-296 (Tenerife).	36
Anuncio de citación para levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de las fincas afecta- das por las obras de «Vía de Servicio Margen De- recha Tf.- 5.- Tramo: La Matanzá - La Victoria, P.K. 23,6 al 25,9» (Tenerife).	36
CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección General de Trabajo. Depósito de Estatutos de la Organización profesio- nal denominada «asociación canaria de profesiona- les de la Acupuntura» (ACPA).	7
CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.	
Anuncio conducente a evacuar el trámite de infor- mación pública referido a la construcción de un campamento de turismo en terrenos sitios en el Hornillo, (San Bartolomé de Tirajana) promovido por Construcciones Rivergon S.L.	38



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/ La Manna 7, 1.
Edificio Hamilton (922) 241596
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples.
C/ Arrieta, s/n.
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16 *DECRETO 1/1986, de 7 de enero, del Presidente, por el que se nombra a D. José Carlos Alberto Bethencourt Rector de la Universidad de La Laguna.*

A propuesta del Claustro Universitario, según acuerdo adoptado en su sesión del pasado veintiuno de diciembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto,

de Reforma Universitaria, y en los artículos 161 y 162 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, vengo en nombrar a D. JOSE CARLOS ALBERTO BETHENCOURT, Rector de la Universidad de La Laguna.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- 17 *ORDEN de 7 de enero de 1986, por la que se establecen los precios de los «Boletines Oficiales de las Provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife».*

Por Decreto 107/85, de 19 de abril, fueron asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias que tenían las Mancomunidades Provinciales Insulares de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, con respecto a los Boletines Oficiales de ambas provincias.

Dichas competencias vienen atribuidas a la Consejería de la Presidencia por el Decreto 462/85, de 14 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, siendo competencia de esta Consejería la determinación de los precios de las publicaciones periódicas, previa propuesta de la Comisión Coordinadora de Publicaciones.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el citado Decreto, y de conformidad con la propuesta de la Comisión Coordinadora de Publicaciones

D I S P O N G O

Los Boletines Oficiales de las Provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife se regirán por los siguientes precios:

ANUNCIOS	80 ptas. mm. de altura por columna de 80 mm. de ancho.
EJEMPLARES SUELTOS	50 ptas. unidad.
SUSCRIPCION ANUAL	5.000 ptas.
SUSCRIPCION SEMESTRAL	3.000 ptas.
SUSCRIPCION TRIMESTRAL	1.750 ptas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife para su cumplimiento, a 7 de enero de 1986.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa

CONSEJERIA DE HACIENDA

- 18 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se dictan instrucciones para cumplimentar el impreso unificado para la realización de comisiones de servicio.*

El Decreto Territorial 780/1984, de 7 de diciembre dictado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 23, apartado 4, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, por el que se reconoce el derecho de los funcionarios a percibir las indemnizaciones que correspondan por razón de servicio, contemplaba, ciertas medidas reglamentarias en las que cupieran tanto el fin compensatorio de esos resarcimientos como el escrupuloso control de los fondos públicos que lo contribuyen.

En su virtud, esta Intervención General, una vez establecido el citado Decreto el régimen de los cargos específicos comunitarios, la atribución orgánica de competencias para disponer de comisiones de servicios y la clasificación del personal a efectos de estas indemnizaciones, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones, por las que se crea un procedimiento único para la justificación de las referidas comisiones de servicios, cuya formalización se efectuará en el impreso que se especifica en los anexos adjuntos.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LOS ANEXOS I Y II

I. En el apartado número 1, Orden de Servicio, la competencia para autorizar Comisiones de Servicio corresponde al Secretario General Técnico de cada Departamento que podrá delegar al efecto en los Directores Territoriales, y a los Directores Generales en el ámbito de sus respectivos Centros Directivos.

La autorización de comisiones de servicio en el extranjero o en territorio nacional por tiempo superior a un mes, compete al titular del Departamento.

En la columna «medio de locomoción» se especifica los medios que se pueden utilizar bajo la autorización de quien da la Orden de Servicio; los habilitados, por tanto, no anticiparán fondos, ni aceptarán facturas de otros medios de locomoción que aquellos determinados en la citada columna.

En los casos de desplazamiento en avión o barco la Orden de Servicio debe especificar con claridad si el desplazamiento realizado desde el aeropuerto o muelle hasta los centros de trabajos de partida y llegada está el comisionado autorizado a hacerlos en taxi o guagua. Ejemplos:

- A- Bus (Avión + Guagua).
- A- Taxi (Avión + Taxi).

En el apartado «observaciones» se recogerán las circunstancias especiales que puedan incidir en una determinada Comisión de Servicios. Así, se especificará necesariamente en los casos que procedan:

- Razones que justifican la necesidad de utilización del Servicio de TAXI, en el lugar de transporte público colectivo, como establece la OMH, de 23 de mayo de 1985.

- Si el comisionado forma parte de delegación oficial, se indicará el nombre y rango de quien ostenta la jefatura de la Delegación, al objeto de la aplicación de lo previsto en los puntos 3 y 4 del artículo 13 del Decreto 1344/1984.

- En caso de residencia eventual, se indicará el porcentaje aplicable para la determinación de la cuantía diaria a indemnizar.

II. En el apartado número 2, relativo al anticipo del importe aproximado de la comisión, sólo podrán anticiparse fondos para Comisiones de Servicio, una vez extendida la correspondiente Orden de Servicio, autorizada por el órgano competente y atendándose a lo consignado en ella.

III. En el apartado número 3, realización de la comisión, en el supuesto de utilizarse vehículo propio, el itinerario debe concretarse claramente, calculándose los kilómetros desde el centro de trabajo habitual al centro de trabajo objeto de la comisión, siguiendo, en todo caso, la ruta más recta y utilizando preferentemente las carreteras principales a las secundarias.

En el caso de utilizarse otros medios de transporte, se consignarán estos gastos directamente en la liquidación.

IV. Por último, el apartado 4, del anexo I hace referencia a la liquidación. La aplicación de las cantidades percibidas habrán de ser justificadas en el plazo de 10 días desde que finalice el servicio, con la conformidad del órgano que la hubiese autorizado, y, en su caso, en el mismo plazo, se procederá a la devolución de las diferencias que puedan resultar.

Si de la liquidación practicada resultase cantidad alguna a devolver por el comisionado, el habilitado extenderá el correspondiente recibo o fotocopia de la liquidación con su recibí.

A) Dietas.

«Dieta» es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Asimismo, se entiende por dieta entera el alojamiento más la manutención.

Si se pernocta fuera de la residencia oficial, se abonará dieta entera el día de salida y el de manutención el de llegada, excepto si entre la hora de salida y llegada no han transcurrido veinte y cuatro horas, en cuyo caso sólo se tendrá derecho a una dieta entera.

En la comisión en que se vuelva a pernoctar en la residencia oficial no se percibirá dieta, salvo que debido a la realización del servicio el comisionado tuviera que almorzar fuera, en este supuesto tendrá derecho a media manutención si se hallase en su isla de residencia o a una manutención si se encontrase en isla diferente. Aún hallándose en la propia isla de residencia, se tendrá derecho a una manutención completa si se tuviera que cenar también fuera, siempre que esta posibilidad se hubiera hecho constar en la Orden de Servicio.

Si se pernocta fuera de la residencia oficial, pero no en establecimiento hotelero, sino en casa de familiares o amigos, no se devengarán gastos de alojamiento, teniéndose únicamente derecho a las cantidades que correspondan por manutención.

Los gastos de alojamiento, deberán justificarse mediante la correspondiente factura del establecimiento hotelero, pero a tener en cuenta que los gastos de minibar, conferencias telefónicas y otras semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar no deben considerarse indemnizables. Por el contrario, los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos de alojamiento están establecidos para cada grupo.

Como regla general, en ningún caso se exigirá justificantes de las cantidades percibidas para gastos de manutención.

Los justificantes de gastos de alojamiento se deben relacionar según columna habilitada al efecto y se adjuntarán a la liquidación.

B) Residencia Eventual.

«Indemnización de residencia eventual» es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origine la estancia fuera de la residencia oficial cuando la comisión se prolongue por tiempo superior a uno o tres meses, según sea en territorio nacional o en el extranjero.

La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año. La asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento, convocados por la Administración Pública, que realice el personal de la misma, contando con la autorización expresa tendrán carácter de residencia eventual, siempre que tengan lugar fuera del término municipal de su residencia oficial y cualquiera que sea la duración de la misma.

El límite máximo de la indemnización de residencia eventual será igual al ochenta por ciento de las dietas enteras que corresponde según los grupos. En la Orden de Servicio debe especificarse la cuantía que se fija por la

misma autoridad que confiere la comisión. No se exigirá justificación de las cantidades percibidas en concepto de indemnización de residencia eventual.

La fijación de la cuantía por la autoridad competente se determinará teniendo en cuenta las circunstancias de alojamiento y coste de la vida que concurran en el lugar objeto de la comisión.

C) Gastos de Viaje.

«Gastos de viaje» es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte autorizado para la realización del servicio.

Todos los gastos, con excepción de los producidos por la utilización del vehículo propio, habrán de justificarse con los billetes o tickets correspondientes. Asimismo, en los justificantes debe constar el itinerario y la fecha del viaje.

Los justificantes se relacionarán según la columna habilitada al efecto y se adjuntarán a la liquidación.

D) Traslados dentro del Término Municipal.

No se precisa Orden de Servicio para desplazamientos dentro del término municipal, bastando la autorización del jefe del servicio a que esté adscrito el funcionario.

Se utilizará el impreso descrito en el Anexo II. En su parte primera se especificará el medio de locomoción autorizado.

Todos los gastos habrán de justificarse con los correspondientes tickets o facturas, relacionándose los mismos en la parte dos del Anexo II.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 1985.

EL INTERVENTOR GENERAL,
Rafel Medina Jaber

COMISION DE SERVICIO

- ANEXO I -

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE

1) ORDEN DE SERVICIO

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ GRUPO: _____
CATEGORIA: _____
CARGO: _____
UNIDAD: _____

	OBJETO DE LA COMISION	LUGAR	FECHA		MEDIO DE LOCOMOCION (1)
			SALIDA	LLEGADA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					

(1) V.O. (Vehic. Ofic.)/V.P. (Vehic. Priv.)/A (Avión)/B (Barco)/BUS (Gaugue)/TAXI.

1, 98

Observaciones:

EL _____
Pdo. 1 _____

2) ANTICIPO DEL IMPORTE APROXIMADO DE LA COMISION

DIETAS: _____
 ENTERRAS x _____
 MANUTENCION x _____
 LOCOMOCION: _____
 Km. x _____
 TOTAL IMPORTE APROXIMADO

RECIBI fecha _____
El Funcionario,

- ANEXO II -

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE

3) REALIZACION DE LA COMISION

COMI- SION	ITINERARIO		FECHAS Y HORAS		NO DE KM.S. RECORRIDOS
	FECHA	HORA	SALIDA	REGRESO	
1					
2					
3					
4					
5					
6					

V.P. Marca _____ Matrícula _____

Declaro bajo juramento que he realizado los trabajos reseñados en las fechas y horas que arriba se relacionan.

_____ a de 198__

El funcionario,

D.N.I.: _____

Fdo.:

D. Jefe de la Unidad
CERTIFICO: que conforme a los antecedentes que existen en esta Unidad Orgánica, el funcionario a que se refiere esta cuenta ha realizado la comisión de servicio encomendada, conforme a los datos arriba consignados.

_____ a de 198__

TRASLADOS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL

FUNCIONARIO	
UNIDAD ORGANICA	
MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO	
LUGAR	
MEDIO DE LOCOMOCION	

AUTORIZADO POR: _____
EL JEFE DE SERVICIO _____

Fdo.:

4) LIQUIDACION

A)

DIETAS		NO JUS TIP.
TIPO	NO IMP. & TOTAL	
ALOJAMIENTO		
MANUTENC.		
MANUT.		
REDUCIDA		
TOTAL DIETAS		

INDENIZACION TOTAL _____
DIFERENCIA A DEVOLVER _____

Recibí: Fdo. El Habilitado

_____ a de 198__

B)

GASTOS DE VIAJE		NO JUS TIP.
MEDIO DE LOCOMOCION	TOTAL &	
AVION / BARCO		
GUAGUA		
TAXIS		
V.P. _____ KM.S. &		
TOTAL GASTOS VIAJE		

RECIBIDO A CUENTA _____
DIFERENCIA A RECIBIR _____

Recibí: El funcionario,

_____ a de 198__

LIQUIDACION

II)

NO.	JUSTIFICANTE ADJUNTO	IMPORTE
1		
2		
3		
4		
5		
TOTAL		

IMPORTE JUSTIFICADO _____

DIFERENCIA A DEVOLVER _____

Recibí: Fdo: El Habilitado,

_____ a de 198__

RECIBIDO A CUENTA _____

DIFERENCIA A RECIBIR _____

Recibí: Fdo: El Funcionario,

_____ a de 198__

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

- 6 *ORDEN de 27 de diciembre de 1985, por la que se convoca licitación por el sistema de concurso de proyecto y construcción del desdoblamiento de calzada - carretera C-812, Las Palmas a Mogán - circunvalación por el sur tramo: Tarajalillo - San Fernando P.K. 46,5 al 54,5 (Isla de Gran Canaria), Clave: 01-GC-030.*

La Consejería de Obras Públicas, convoca el siguiente Concurso de Proyecto y Construcción:

1.- OBJETO.- La contratación del proyecto y construcción del Desdoblamiento de Calzada - Carretera C-812, Las Palmas a Mogán - Circunvalación por el Sur, Tramo: Tarajalillo - San Fernando, p.k. 46,5 al 54,5 (Isla de Gran Canaria). Clave: 01-GC-030.

2.- DOCUMENTACION DE INTERES PARA LOS LICITADORES.- El Proyecto de trazado, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y referencias técnicas estarán a disposición de los concursantes en el Servicio Territorial de Carreteras de Las Palmas, sito en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 10ª, durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina.

3.- MODELO DE PROPOSICIONES.- Proposición formularla estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en el Registro General de la Secretaría Territorial de Las Palmas, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 9ª y no se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

5.- PLAZO DE PRESENTACION.- Cuatro meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio y antes de las doce horas.

6.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación designada al efecto.

Hora y fecha: A las 12 horas del sexto día contado a partir del siguiente del de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

7.- DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS CONCURSANTES.- Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada concursante.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 7 *ORDEN de 13 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación de las obras «Instalaciones varias en la planta 1ª del edificio de usos múltiples (local comercial n° 1) en el Polígono de Jinámar (Telde), Gran Canaria.*

De conformidad con lo previsto en el art. 119 del Reglamento de Contratación del Estado se hace público que el Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social ha adjudicado a la Empresa OBRASCON, S.A., por el procedimiento de contratación directa, las obras de «Instalaciones varias en la planta 1ª del Edificio de Usos Múltiples (local comercial n° 1) en el Polígono de Jinámar, Telde, Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de SEIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE TRABAJO,
SANIDAD Y SEG. SOC.,
Alberto Guanche Marrero

Otros anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION

- 8 *RESOLUCION de la Dirección Territorial de Educación, de 9 de diciembre de 1985, por la que se concede trámite de audiencia en el expediente instruido para la resolución del contrato de obra de reforma en el C.N. Agustín Espinosa de Los Realejos (Tenerife).*

Por medio del presente se notifica a D. Onofre Rodríguez Gómez, con documento nacional de identidad n° 41.789.289 con

último domicilio conocido en C/ Doctor José Naveiras 14 bajo de Santa Cruz de Tenerife, que en el expediente instruido por esta Dirección Territorial para la resolución del contrato de reforma en el C.N. Agustín Espinosa de Los Realejos se ha acordado la apertura del trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días a los efectos de que pueda examinar los documentos del expediente y presentar, si lo estima oportuno, las alegaciones y justificaciones que estime convenientes.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 1985.- La Directora Territorial, Mª Jesús Serviá Reymundo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

9 *EDICTO de 12 de diciembre de 1985 sobre información pública del Proyecto de Acondicionamiento de la Carretera TF-621. Tramo: San Miguel - Las Socas. P.K. 0,000 - 3,600. (Tenerife).*

DON MANUEL CAMBRELENG BARRERA, SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS.

Hago saber: Que aprobado técnicamente con fecha 15 de marzo de 1984 por la Dirección General de Carreteras del M.O.P.U. el Proyecto del «ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-621. TRAMO: SAN MIGUEL - LAS SOCAS, P.K. 0,000 AL P.K. 3,600», se instruye el Expediente Informativo que tiene por objeto oír a los afectados por la expropiación de carácter de urgencia de que se trata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, he resuelto abrir información pública por el Edicto en esta Secretaría General Técnica, señalando el plazo de 15 días hábiles para admitir observaciones que acerca del objeto de esta información pública, expusieran las Corporaciones o particulares, advirtiéndose que el Estudio Informativo podrá ser examinado en esta Consejería en los días hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de diciembre de 1985.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO,
Manuel Cambreleng Cabrera

10 *EDICTO de 12 de diciembre de 1985 sobre información pública del Proyecto «Mejora Local. Enlace de la Autopista TF-5 con la Carretera TF-411». P.K 5,3. Clave: 1-TF-296*

DON MANUEL CAMBRELENG BARRERA, SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS.

Hago saber: Que aprobado técnicamente con fecha 17 de mayo de 1984 por la Dirección General de Carreteras del M.O.P.U. el Proyecto de «MEJORA LOCAL. ENLACE DE LA AUTOPISTA TF-5 CON LA CARRETERA TF-411. P.K. 5,3. CLAVE: 1-TF-296», se instruye el Expediente Informativo que tiene por objeto oír a los afectados por la expropiación de carácter de urgencia de que se trata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, he resuelto abrir información pública por el Edicto en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a cuyo Término Municipal afecta el trazado proyecto, señalando el plazo de 15 días hábiles para admitir observaciones que acerca del objeto de esta información pública expusieran la Corporación o particulares, advirtiéndose que el Estudio Informativo podrá ser examinado en esta Consejería y en la Corporación Local correspondiente en los días hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de diciembre de 1985.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO,
Manuel Cambreleng Cabrera

11 *ANUNCIO de citación para levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Vía de Servicio margen derecha TF-5. Tramo: La Matanza - La Victoria, P.K. 23,6 al 25,9». Término Municipal de La Matanza. (Tenerife).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación Forzosa, que los próximos días 13, 14 y 15 de enero de 1986, a las 9,30 horas en el Ayuntamiento de La Matanza, se iniciará el levantamiento del Acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

TERMINO MUNICIPAL DE LA MATANZA

Finca nº	Propietarios	Superficie a expropiar (H ^a)	Cultivo
DIA 13 DE ENERO			
47	LORETO HERNANDEZ AFONSO	822,00 m2	Erial
51	ANTONIO DELGADO	67,00 m2	C.O.
52	FRANCISCO DELGADO PADILLA	835,00 m2	C.O.
53	Hros. FRANCISCO ESPINOSA RAVELO	739,00 m2	C.O.
54	JOSE GONZALEZ PEREZ	756,00 m2	C.O.A.
58	DOMINGO DE LA ROSA	336,00 m2	C.O.
55	CARMEN HERNANDEZ CASANOVA	204 m2	C.O.
56	CAMINO	16,00 m2	
55	CAMINO	102,00 m2	
59	DESCONOCIDO	80,00 m2	C.O.
61	ROSARIO PEREZ JORGE	227,00 m2	C.O.
62	JOSE PEREZ OLIVA	224,00 m2	C.O.
63	MANUEL PEREZ GONZALEZ	351,00 m2	C.O.

65	CANDELARIA E ISABEL CASANOVA H.	216,00 m2	C.O.
65	CANDELARIA E ISABEL CASANOVA H.	498,50 m2	C.O.
66	ANTONIO HDEZ. ESPINOSA	112,00 m2	C.O.
71	CAMINO	63,00 m2	
72	DEMETRI MURILLO	362,50 m2	C.O.

DIA 14 DE ENERO

73	CAMINO	52,50 m2	
76	PETRA FLORES YANES	1.902,25 m2	Erial
76	CAMINO	43,75 m2	
77	VALENTIN FLORES YANES	939,00 m2	C.O.
78	CANDELARIA FLORES YANES	817,00 m2	Erial
79	EMILIO FLORES YANES	1.339,75 m2	Erial
80	HDROS. FRANCISCO PEREZ GLEZ.	939,00 m2	C.O.
80	CAMINO	21,00 m2	
81	LORENZO PEREZ PALENZUELA	416,00 m2	C.O.A.
82	JOSE FIGUEROA BARROSO	325,00 m2	C.O.A.
83	Hdros. DOMINGO GONZALEZ GARCIA	628,00 m2	C.O.A.
84	CAMINO	42,00 m2	
85	Hdros. GERMAN HERNANDEZ CASANOVA	1.129,00 m2	C.O.A.
86	JULIAN LIMA GARCIA	524,00 m2	Platanera
		838,00 m2	C.O.
87	CAMINO	22,50 m2	
88	CAMINO	18,00 m2	
89	ALVARO PEREZ PEREZ	1.462,50 m2	Platanera

DIA 15 DE ENERO

90	CARMEN COLOMBO GARCIA	3.081,00 m2	C.O.
91	VENANCIO CASTILLA CALZADILLA	1.561,00 m2	C.O.
92	HDROS. JOAQUIN IZQUIERDO FDEZ.	834,00 m2	Erial
93	NATIVIDAD HDEZ.	862,00 m2	C.O.
97	EULOGIA RODRIGUEZ MARTIN	558,00 m2	Erial
99	DOMINGO MARTIN GUTIERREZ	432,00 m2	C.O.
103	HERMOGENES RODRIGUEZ	100,00 m2	C.O.
104	FELIX MARTIN	60,00 m2	Terraza
105	VICTOR MARTINEZ MARTINEZ	205,00 m2	Erial
108	ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ	266,00 m2	C.O.
109	DOMINGO Y ANTONIO YANES BAUTE	189,00 m2	C.O.
113	GUILLERMINA GARCIA MARTIN	256,00 m2	C.O.
114	ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ	282,00 m2	C.O.
114	DESCONOCIDO	396,00 m2	C.O.
115	BARBARA GARCIA IZQUIERDO	320,00 m2	Erial
116	ANTONIO GARCIA MARTIN	258,00 m2	C.O.
118	ANTONIO GARCIA MARTIN	434,00 m2	C.O.
		10,00 m2	Cobertizo

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo.

12 Depósito de Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4° del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y en cumplimiento de las funciones en materia de depósito de organizaciones profesionales transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y asignados a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social en virtud de Decreto

491/1984, de 13 de abril del Gobierno de Canarias, se hace público que en esta Dirección General, y a las 11 horas del día 6 de diciembre de 1985, ha sido depositada documentación sobre modificación de los estatutos de la Organización profesional denominada «ASOCIACION CANARIA DE PROFESIONALES DE LA ACUPUNTURA» (ACPA).

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 1985.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,
Pedro Afonso Afonso

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

13 ANUNCIO conducente a evacuar el trámite de información pública referido a la construcción de campamento de turismo en terrenos sitos en El Hornillo del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, promovido por D. Julián Rivero Ramos en representación de Constr. Rivergón, S.L.

Por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a iniciativa de su promotor D. Julián Rivero Ramos en representación de Const. Rivergón, S.L. se ha tramitado expediente para la construcción de Campamento de Turismo, en terrenos sitos en El Hornillo, de dicho Término Municipal, al amparo de lo previsto en el Artículo 85.1.2ª, en conexión con el 86 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

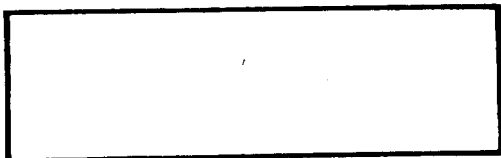
Se abre un periodo de información pública de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en el que el expediente estará de manifiesto en las Oficinas de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, del Gobierno Autónomo de Canarias, sitas en C/ Arrieta s/n., planta 11 del Edificio de Usos Múltiples de esta Capital, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44.2.3º del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, para desarrollo y aplicación de la mencionada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 1985.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO,
Alberto Plasencia Díaz



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS



POR AVION

Franqueo Concertado

Año IV

Miércoles, 8 de Enero de 1986

Número 3